



11-20000-113

AUTO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 3891/2015 ADELANTADO EN CONTRA DE DANIEL RUBIANO GARCIA, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.256.498.

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la Ley 1066 de 2006, el Artículo 446 del Código General del Proceso y la Resolución 5140 del 10 de Octubre de 2016, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 213 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015, por medio del cual este Despacho Ordeno Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No. 3891/2015, adelantado en contra de DANIEL RUBIANO GARCÍA, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 79.256.498, este despacho realizará la liquidación de acuerdo a la obligación proferida por el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE VILLETA CUNDINAMARCA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2014, por concepto del costo total de la práctica de la Prueba Genética de ADN, conforme a lo indicado en el parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 721 de 2001, la cual constituye el Título Ejecutivo base de esta Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, se hace necesario Liquidar también los gastos en que incurrió la administración para hacer esta Obligación.

TÍTULO:

INVESTIGACION DE PATERNIDAD PROFERIDA POR JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE VILLETA CUNDINAMARCA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2014

VALOR DE PRUEBA DE ADN:

CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$492.660,00) M/CTE.



11-20000-113

AUTO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 3891/2015 ADELANTADO EN CONTRA DE DANIEL RUBIANO GARCIA, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.256.498.

**VALOR A LIQUIDAR:
CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$492.660,00) M/CTE.**

Periodo de Liquidación:

1. Liquidación del crédito

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (No. de días) x (a un interés de 12% anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, procede a elaborar la liquidación como sigue:

1. CAPITAL E INTERESES

Valor del Capital	(\$492.660,00)
Valor de intereses moratorios con Corte al 31 DE MAYO DE 2018	(\$231.386,00)
TOTAL	(\$728.046,00)

2. LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Valor publicación Aviso:	\$ (\$50.000,00)
Valor Honorarios Curador:	\$ 0,00
Valor Honorarios Secuestre:	\$ 0,00
Valor Honorarios Peritos:	\$ 0,00
Gastos de Correspondencia	(\$25.000,00)
Valor investigación de Bienes	(\$25.000,00)
TOTAL:	(\$100.000,00)



11-20000-113

AUTO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 3891/2015 ADELANTADO EN CONTRA DE DANIEL RUBIANO GARCIA, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.256.498.

3. RESUMEN:

Total, liquidación de la obligación:	(\$ 728.046,00)
Total, liquidación costas procesales:	\$ (100.000,00)
GRAN TOTAL	\$ (824.046 ,00)

Valor Total de la Liquidación:

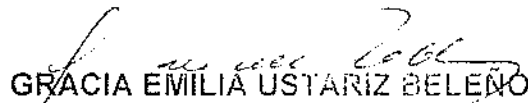
OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$824.046,00) M/CTE, a favor del ICBF – Regional Bogotá, por concepto de la obligación proferida por el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE VILLET A CUNDINAMARCA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2014.

Por lo anteriormente expuesto, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá.

RESUELVE

PRIMERO: CORRER Traslado de la Presente liquidación a **DANIEL RUBIANO GARCIA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 79.256.498, para que dentro del término de Tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110 del Código General del Proceso, formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

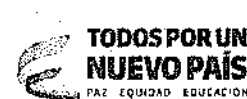
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
 Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martinez *g*



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo



11-20000-113

AUTO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 3891/2015 ADELANTADO EN CONTRA DE DANIEL RUBIANO GARCIA, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.256.498.

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Regional Bogotá
 Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo



11-20000-113

Bogotá, D. C.,

Señor/a:

DANIEL RUBIANO GARCIA

CARRERA 24 C No. 53 - 40 SUR INT 4 APTO 504

Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar este No. : S-2018-334656-1100

Fecha: 2018-06-13 11:54:08

Enviar a: DANIEL RUBIANO GARCIA

No. Folios: 1

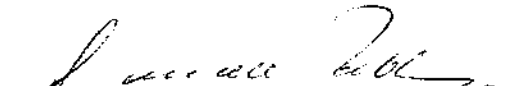
CORREO CERTIFICADO

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo No. 3891/2015, adelantado en contra de **DANIEL RUBIANO GARCIA**, identificado/a con la Cédula de Ciudadanía No. 79.256.498.

La presente comunicación tiene como fin, de correrle traslado del **AUTO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018** por medio del cual se realizó la liquidación, de acuerdo a la obligación proferida por el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE VILLET A CUNDINAMARCA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2014**, por concepto del costo de la prueba de ADN que trata el artículo 6° parágrafo 3° de la ley 721 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del código General del Proceso, dentro del Proceso de Cobro Coactivo de la Referencia que cursa en este Despacho, para tal efecto se envía copia íntegra de la liquidación.

Se advierte que el ejecutado/a cuenta con el término de **TRES (3) días** contados a partir del recibo de la presente para que formule objeciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en la citada norma.

Sin otro particular,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
 Funcionaria Ejecutora

Anexo: (2) DOS Folios – Auto que realiza la Liquidación de la Obligación.

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martinez *g*

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
 PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
 Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
 www.icbf.gov.com

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

